



RESOLUCIÓN NÚMERO **142** DE

( 23 de marzo de 2023 )

*Por la cual se acreditan como integrantes del Comité de los Programas de Especializaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el Representante de los Docentes y el Representante de los Estudiantes.*

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal k) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 del Estatuto General, y de la Resolución 364 de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto 902 del 08 de mayo de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, en el artículo 5, numeral 12, consagra que son funciones de Rectoría *"Definir la reglamentación para la elección o designación de representantes a los diferentes órganos y estamentos de dirección y administración"*.

Que, el Estatuto General, Acuerdo 05 de 2013, artículo 24, literal k), indica que son funciones del Rector con sujeción a la Ley y al Estatuto, crear y reglamentar el funcionamiento de comités y grupos que coadyuven al logro de los objetivos institucionales.

Que, el artículo No. 2 de la Resolución 364 de 2019 mediante la cual se creó el Comité de los Programas de Especializaciones, estableció que el comité estará integrado, entre otros, por los siguientes:

"(...)

- a. **Por (1) docente que tenga la mayor carga académica en los Programas de Especializaciones**, elegido mediante votación secreta para un período de dos (2) años continuos, por el cuerpo profesoral que tenga la mayor carga académica en las mismas. Deberá acreditar una vinculación laboral mínima de un (1) año continuó con la Institución y el Programa de Especializaciones al momento de elección. Cada período inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre del período institucional respectivo.
- b. **Por un (1) estudiante de los programas de especializaciones** elegido mediante votación secreta para un período de un (1) año, por los estudiantes de las mismas. Deberá acreditar matrícula vigente y no estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección. Cada período inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre del período institucional respectivo.

"(...)"

Que, con ocasión de la renuncia del profesor Carlos Alberto Álvarez Sepúlveda como representante de los docentes, y de la pérdida de la calidad como estudiante de la señorita Ángela Paola León Segura, como representante de los estudiantes; ante el Comité de los Programas de Especializaciones, fue necesario convocar a elección de estos representantes mediante Resolución No. 076 del 10 de febrero de 2023, modificada mediante acto administrativo No. 083 y No. 092.

Que, la Resolución No. 092 del 23 de febrero de 2023, modificó parcialmente la Resolución No. 076 y totalmente la Resolución No. 083, en lo concerniente al cronograma para las elecciones de representante de los docentes y representante de los estudiantes ante el Comité de los Programas de Especializaciones.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, en el mencionado cronograma se fijó como fecha para el desarrollo de la jornada de votación y la reunión de escrutinio, el jueves 16 de marzo de 2023, cumpliéndose a cabalidad, tal y como se describe en el Acta de la sesión de cierre y escrutinio correspondiente, publicada oportunamente a través de los canales dispuestos para tal fin.

Que, con el propósito de formalizar los resultados de la señalada elección, se acreditarán mediante acto administrativo los candidatos elegidos, y posterior a esto, el Coordinador de los Programas de Especializaciones determinará la fecha de la sesión en la que se llevará a cabo el acto de posesión por cada representante.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Acreditar como integrantes del Comité de los Programas de Especializaciones, el representante de los docentes y el representante de los Estudiantes, que se relacionan a continuación:

<b>NOMBRE</b>	<b>ESTAMENTO</b>
HERNANDO GARCÍA ACEVEDO	Representante de los Docentes
JORGE HENRY OSPINA MARTÍNEZ	Representante de los Estudiantes

**ARTÍCULO 2º.** El período de representación del docente será por el término de dos (2) años, y el del estudiante por un (1) año, ambos contados a partir de la fecha de su posesión, y constará en Acta de la sesión del Comité de los Programas de Especializaciones.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo al docente y al estudiante enunciados en el artículo 1º de este acto administrativo, y al Coordinador de los Programas de Especializaciones.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de marzo de 2023.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó con evidencia digital:

Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General  
Wilson Ramiro Camargo Cardoso, Coordinador de los Programas de Especializaciones

Proyectó con evidencia digital:

Geraldine Jiménez Gómez, Auxiliar Administrativo de la Secretaría General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------